



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Procedimiento ABS-02/SADE-TSJ

---

**Visto:** la Acordada n° 18/2015 y el Expediente Interno n° 93/2017; y

**Considerando:**

El apartado 5° de la Acordada n° 18/2015 estableció la tramitación exclusiva por expediente electrónico y mediante la utilización del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), de los procedimientos administrativos para efectuar pagos de servicios y contrataciones.

Este proceso se encuentra operativo desde el dictado de las disposiciones n° 162/2015 y 330/2015, que aprobaron —respectivamente— los mecanismos para el pago de facturas de ejecución de contratos de tracto sucesivo y de los servicios públicos y sus cursogramas de acciones.

Asimismo, por un acto administrativo reciente, se han establecido los procedimientos denominados “ABS-01/SADE-TSJ”, cuyo objeto es reglamentar todo requerimiento de compras de bienes y contratación de servicios.

Como continuación de este último ordenamiento, el Equipo de Modernización —tras efectuar las consultas y relevamientos necesarios con esta Dirección General, las distintas áreas involucradas y las asesorías Jurídica y de Control de Gestión— elevó su propuesta para desarrollar el proceso electrónico de licitación y adjudicación de compras de bienes y contratación de servicios.

En virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente y su anexo operativo.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

1. **Aprobar** el Procedimiento ABS-02/SADE-TSJ, cuyo objeto es la regulación del proceso de licitación y adjudicación de compras de bienes y contratación de servicios, que integra la presente como Anexo I, cuyo archivo se encuentra embebido a la presente. }
2. A efectos de la adecuación permanente del procedimiento, las áreas intervinientes deberán proponer a la Dirección General de Administración las modificaciones que consideren necesarias para su actualización.
3. Para su conocimiento y demás trámites, publíquese en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet, comuníquese a las áreas interesadas, y pase a la Dirección General Adjunta de

Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.